

Resolución de la Dirección General de Personal Docente de 2 de junio de 2009 por la que se publica la composición de las Comisiones de Selección y de los Tribunales que juzgarán las pruebas de ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, la distribución de opositores por Tribunales, y las sedes donde se realizarán las pruebas convocadas por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre.

Por Resolución de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 2009 (DOCM nº 62, de 31 de marzo de 2009), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el sistema general de acceso libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad. De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria, la selección de los participantes será realizada por los Tribunales y las Comisiones de Selección que serán nombrados al efecto por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia, publicándose su nombramiento en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Personal Docente por el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de Competencias de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 189, de 12 de septiembre de 2008), resuelvo:

Primero.- Hacer pública la composición de los Tribunales de conformidad con lo dispuesto en el número 22 de la Base VI de la Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el ANEXO I (“Composición de Tribunales”) de la presente Resolución. En las Especialidades de Educación Infantil, Inglés y Primaria el listado se ordena por Especialidad, Provincia (ordenadas por orden alfabético) y Tribunales que actúan en cada Provincia.

Segundo.- Hacer públicas las sedes donde se desarrollarán las pruebas, que se recogen en el ANEXO II.

Tercero.- Las Comisiones de Selección estarán compuestas, de acuerdo con lo previsto en el número 23 de la citada Resolución de convocatoria, por los Presidentes de los Tribunales de la especialidad en la forma que se determina en el ANEXO IV de esta Resolución. Actuará como Presidente de la Comisión de Selección, el Presidente del Tribunal número uno de la correspondiente especialidad.

Cuarto.- En el ANEXO III (“Listado de Tribunales y Primer Opositor”) figura la distribución de opositores por Tribunales. De acuerdo con lo previsto en el número 36 de la Resolución de convocatoria el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por la letra “I” (i latina) Los Tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “I”, iniciarán el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “J”, y así sucesivamente según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 25/03/2009, en las especialidades de Educación Infantil, Primaria e Inglés los aspirantes que no hayan elegido provincia de examen deberán examinarse en la Provincia de gestión de especialidad siendo asignados al tribunal que les corresponda en función de su apellido. En estas especialidades las Provincias de Gestión de Especialidad son las siguientes:

Albacete: Educación Infantil
Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés
Toledo: Primaria

Quinto.- En el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades todos los aspirantes de este procedimiento se asignarán al Tribunal número 1 de la correspondiente especialidad, con sede en la provincia de gestión de esa especialidad, ya que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 25/03/09 en este procedimiento coinciden las provincias de examen con las provincias de gestión de especialidad. Las provincias de examen (y de gestión de especialidad) para este procedimiento son las siguientes:

Albacete: Educación Infantil
Ciudad Real: Educación Física
Cuenca: Idioma Extranjero: Inglés y Música
Guadalajara: Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica

La especialidad de Primaria no es objeto de convocatoria en este procedimiento, por tanto ningún aspirante podrá presentarse al proceso de adquisición de nuevas especialidades por Primaria.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en el número 35 de la Resolución de convocatoria, las pruebas selectivas darán comienzo el día 19 de junio.

Para todas las especialidades convocadas, el acto de presentación previsto en el número 35 de la Base VII de la Resolución de convocatoria tendrá lugar el

día 19 de junio a las 16:00 horas. En este acto de presentación los Tribunales identificarán a los aspirantes, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de concurso-oposición, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas. Asimismo, en este acto de presentación los aspirantes harán entrega al Tribunal de la Programación Didáctica según lo dispuesto en el número 5.1.3 de la Base II de la Resolución de convocatoria.

La realización del primer ejercicio (Parte A, desarrollo del Tema) de la Prueba de la fase de oposición se iniciará a las 16:30 horas.

Séptimo.- A efectos de autorización de asistencias por la participación en órganos de selección, conforme establece el artículo 17.2 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio (DOCM nº 74, de 7 de abril de 2006), los órganos de selección que actúen en este concurso-oposición tendrán la categoría segunda.

Octavo.- Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Resolución que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán alegar y demostrar por escrito en el acto de constitución del Tribunal, la causa de su abstención, que será resuelta por su Presidente. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por algunas de las causas contempladas en el artículo 29 de la misma Ley.

Noveno.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 2 de junio de 2009
El Director General de Personal Docente

Fdo.: Antonio Serrano Sánchez.